216

Asunción, 05 de agosto de 2015.

Contratación Directa - PAC Nº 17, ID Nº 293.045

"SERVICIO DE TV POR CABLE"

Informe de Evaluación 2do llamado

I - ANTECEDENTES:

En el Programa anual de Contrataciones (PAC) del Ejercicio Fiscal 2015 de la Contraloría General de la República (CGR), se ha previsto el procedimiento de Contratación Directa, implementado en el marco del PAC N° 17/15, para el **"SERVICIO DE TV POR CABLE"**, destinado a la Contraloría General de la República, la cual cuenta con los siguientes antecedentes:

- Resolución CGR Nº 091 de fecha 24 de FEBRERO de 2015, "*POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.*"

- El tipo de procedimiento utilizado es Contratación Directa, conforme al Art. 16 Inciso c) de la Ley Nº 2051/03.

- Resolución CGR Nº 245/15 "*POR LA CUAL SE DESIGNAN FUNCIONARIOS PARA CONFORMAR COMITES DE EVALUACION DE OFERTAS PARA VARIOS PROCESOS DE CONTRATACIONES IMPLEMENTADOS POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015*".

- La comunicación a la DNCP del segundo llamado se realizó vía Web en fecha 18/06/15, generando el Expediente Nº 317.142.

- Acta de apertura de ofertas de fecha, donde consta que no se ha presentado oferta alguna, por lo que se difiere para una fecha posterior, el acto de apertura.

- En fecha 01/07/15, en vista que no se presentaron oferta alguna se realiza ADDENDA Nº 01 PRORROGA.

- El plazo de vigencia de este Contrato será de 12 meses.

- El sistema de adjudicación es por el Total.

- Las empresas invitadas por la UOC fueron: TIGO TELEVISION POR CABLE (TIGO), CALRO TV Y IPTV COPACO.

II – APERTURA DE OFERTAS:

- En fecha 14/07/15 fue realizada la Apertura de Sobres, con la participación de funcionarios de Auditoría Institucional de la CGR, en carácter de veedores y de la UOC. En esa oportunidad, presentó su oferta la firma:

...///

- Telecel SA G. 3.840.000

- El acta labrada en esta ocasión, no registra observación alguna.

III – COMITÉ DE EVALUACIÓN:

Conforme al Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con lo dispuesto en el Art. 11º del Decreto Nº 21.909/03, se emite la Resolución CGR Nº 245, *"POR LA CUAL SE DESIGNAN FUNCIONARIOS PARA CONFORMAR COMITÉS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA VARIOS PROCESOS DE CONTRATACIONES IMPLEMENTADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015"*. Asimismo, la providencia de la Titular de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) designando funcionarios para la evaluación de las ofertas.

-Por la Dirección General de Asuntos Jurídicos: Abg. Valeria Ascurra.

-Por la Dirección General de Licitaciones: Abg. Paul Ojeda

-Por la Dirección General de Administración: Lic. Delia Benegas, Abg. Soledad Añazco, quien cuenta con el Certificado que la habilita de conformidad a la Resolución DNCP Nº 1285/09 ***"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS CURSOS PARA CERTIFICACIÓN DE MIEMBROS DE COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE QUE CADA COMISIÓN DE EVALUACIÓN, A PARTIR DEL EJERCICIO 2010 CUENTE CON UN MIEMBRO CERTIFICADO".***

Los integrantes del Comité se comprometen en realizar el trabajo de evaluación y comparación de ofertas con la más estricta reserva, conforme al artículo 56 del Decreto Nº 21909/03, reglamentario de la Ley Nº 2051/03.

IV – METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN:

Como se presentó solamente una oferta en la fecha fijada para la apertura de sobres, el 14/07/15, luego de la prórroga establecida el 01/07/15, para continuar el proceso licitatorio, este Comité tuvo en cuenta lo establecido las disposiciones legales que rigen la materia.

En esas condiciones, el Comité inicia la evaluación de ofertas, estableciendo la metodología a ser implementada para la evaluación de las ofertas:

- **Primera fase**: Se verifica el cumplimiento de todas las firmas respecto al suministro de documentaciones básicas de carácter sustancial.

- **Segunda fase**: Se efectúan correcciones aritméticas, si las hubiere y se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor.

- **Tercera fase**: Se selecciona provisoriamente la oferta considerada más baja a fin de analizar en detalle su cumplimiento con los demás requisitos establecidos por la Convocante. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos, será propuesta para la adjudicación.

- **Cuarta fase:** En caso de no reunir con todos los requisitos, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, y así sucesivamente.

...///

➢ **Quinta fase:** Conclusión y Recomendación de Adjudicación, si correspondiere.

V – EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

PRIMERA FASE:

Verificación de los Documentos de Carácter Sustancial:

De acuerdo a las condiciones determinadas en la Carta de Invitación y a lo establecido en el Art. 60 del Decreto del PE Nº 21909/03, reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y demás disposiciones vigentes.

Asimismo, lo establecido en el punto 1.), del artículo 61 del citado Decreto, se procede a realizar el análisis de las ofertas obtenidas, resultando:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	TELECEL SA
Formulario de Oferta *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE SIPE ACTIVO
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE SIPE ACTIVO

Igualmente, se ha verificado en la base de datos del SINARH, de la Secretaría de la Función Pública, que los oferentes no se hallan insertos en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", para presentar propuestas ni contratar con el Estado.

La firma que ha presentado oferta ha dado cumplimiento a la provisión de los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en la Carta de Invitación, por lo que el mismo es considerado EVALUABLE para la siguiente etapa.

...////

SEGUNDA FASE: Correcciones aritméticas, si las hubiere.

Se procede a verificar si la planilla de oferta presentada por la firma oferente precisa de alguna corrección aritmética, tras lo cual se constata que los datos consignados en la misma, son correctas, confirmándose los siguientes valores:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1-	83111801 -001	SERVICIO BASICO DIGITAL DE SEÑAL DE TV POR CABLE. 2 (Dos) servicios y 3 (Tres) bocas adicionales)	320.000	3.840.000

TERCERA FASE: Evaluación de ofertas en cuanto al cumplimiento de los demás requisitos de la carta de invitación.

Prosiguiendo con el estudio y evaluación, y dando cumplimiento a lo establecido en el **punto 3.) del artículo 61° del Decreto N° 21.909/03 Reglamentario de la ley N° 2051/03**, y Anexo E – Documentos de la Oferta, se verifican los documentos adicionales para determinar la capacidad técnica, económica y financiera de la firma que presentó oferta: TELECEL SA ,de lo que resulta:

1. **Documentos que demuestren que el Oferente se halla calificado para ejecutar el contrato:**

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	TELECEL SA
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE SIPE ACTIVO
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE SIPE ACTIVO
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	NO APLICA

V. Otros documentos.	
La Convocante podrá indicar otros documentos a ser requeridos a los Oferentes, si lo considera necesarios para la evaluación de la oferta.)	
Copias de Balances de los 2 (dos) últimos ejercicios fiscales vencidos (Años	CUMPLE

.../...

2012 y 2013)	
Copia de contratos por provisión o facturaciones de servicios de Señal de TV por Cable a lo propuesto por importes iguales o superiores al 30% del monto total ofertado en la presente licitación, de los 2 (dos) últimos años (2013 y 2014) antes de la fecha del acto de apertura de sobres. Deberán presentarse como mínimo 1(un) contrato por cada año, con instituciones públicas y/o empresas privadas para acreditar lo requerido, siempre que hayan sido realizados en el periodo mencionado.	**CUMPLE**
Nombre del BANCO y el número de Cuenta Corriente a nombre de la empresa, en el que se acredite el pago y deberá estar avalada por una certificación del BANCO, en original o copia autenticada, conforme el Decreto Nº 7781/06.	**NO CUMPLE**
Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.	**CUMPLE**
Listado de clientes	**NO CUMPLE**

Considerando que la firma no cumple con la presentación de documentos de carácter formal, el comité de conformidad al artículo 59 del Decreto Reglamentario, que dice: ***"Disconformidades, errores y omisiones... asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante..."*** ha procedido a solicitarlas, conforme el siguiente detalle:

TELECEL SA

- Nombre del Banco y el numero de Cuenta Corriente a nombre de la empresa, el que se acredite el pago y deberá estar avalada por una certificación del Banco, en original o copia autenticada, conforme decreto Nº 7781/06, actualizado a la fecha. **CUMPLE**

- Listado de Clientes. **CUMPLE**

Capacidad financiera:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, **este deberá presentar un cuadro, a modo de declaración jurada, el cual contendrá el análisis de los consiguientes índices:**

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2012 y 2013)
CUMPLE: 2,24.

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2012 y 2013).
CUMPLE : 0,30.

c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. **El promedio en los años (2012 y 2013), no deberá ser negativo.***
CUMPLE: 9,54.

...////

TELECEL S.A.							
NOMBRE							
REFERENCIA DEL BALANCE	2.012	2.013	2012	2013	Acumulado de los 2 Últimos Años	Índices	
ACTIVO CORRIENTE	1.762.823.613.104	1.622.623.266.220	2,36	2,12	4,48	2,24	RATIO DE LIQUIDEZ
PASIVO CORRIENTE	746.327.303.888	766.387.354.597					
PASIVO TOTAL	2.347.645.241.488	8.054.840.879	0,60	0,00	0,60	0,30	ENDEUDAMIENTO
ACTIVO TOTAL	3.913.529.386.650	2.427.166.322.136					
UTILIDAD NETA	1.057.923.992.537	716.007.425.730	11,38	7,70	19,07	9,54	RENTABILIDAD
CAPITAL	93.000.000.000	93.000.000.000					

Sobre el punto consideramos importante aclarar que hemos analizado el nivel de liquidez, endeudamiento y rentabilidad de la firma TELECEL SA, extraída de los Balances Generales de los años 2012 y 2013, presentados junto con la oferta y obrantes en el SIPE. La preparación y presentación de los balances constituyen exclusiva responsabilidad de los oferentes, nuestra responsabilidad consiste en emitir una recomendación sobre los índices de evaluación mencionada más arriba.

CONCLUSIÓN: El análisis efectuado se basa en las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y, a criterio de este Comité, los indicadores de esta empresa son razonables y avalan a la misma para cumplir futuras obligaciones que pudiese contraer con la Contraloría General de la República.

Experiencia y Capacidad Técnica:

Conforme las documentaciones presentadas por el oferente y verificadas en este proceso de evaluación, el mismo demuestra que posee experiencia y capacidad técnica para ejecutar el contrato, del mismo modo han demostrado que tienen antigüedad en el mercado nacional.

Por tanto, se concluye que la firma mencionada más arriba:

1) Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en las bases del llamado.

2) Tiene la calificación y capacidad necesaria para ejecutar contrato de "Servicio de Señal de TV por cable"

IV – FASE: NO REGISTRA

...///

V - CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

Se trae a colación lo dispuesto en el Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que dice: *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo*; asimismo, los criterios estipulados para la contratación y los principios establecidos en la Ley 2051, Art. 4 Inc. a) "Economía y Eficiencia".

Asimismo, lo dispuesto en el artículo 34 de la ley de Contrataciones Públicas, que en su parte pertinente dice Inc. c) *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente…salvo que por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación no sea posible contar con el número posible de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;*

Por tanto, considerando las disposiciones legales mencionadas y la oferta analizada en párrafos anteriores, se recomienda la adjudicación por un monto total G. 3.840.000 (Guaraníes tres millones ochocientos cuarenta mil) a favor de la firma TELECEL SA.

Consideramos importante mencionar lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley de Contrataciones Públicas, que en su parte pertinente expresa: *"La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte día calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario…"*. En ese sentido, se informa que se ha sobrepasado los 20 días calendario.

Sobre el caso, se aclara que dicha situación obedeció a las diversas actividades desarrolladas por los miembros del Comité en sus respectivas áreas laborales, lo que dificultó el proceso evaluativo.

Se anexan Cuadro Comparativo de Ofertas y Cuadro de Precios Adjudicados, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Finalmente, conforme al Art. 28 y 34 de la Ley N° 2051/03, queda a criterio de la Superioridad la adjudicación correspondiente, informando que la misma se debería formalizar a través de Orden de Compra/Servicios, con una vigencia de 12 meses, previa autorización por Resolución C.G.R.

Es nuestro informe.

Abg. Soledad Añazco
Dirección General de Administración

Lic. Delia Benegas
Dirección General de Administración

Abg. Valeria Ascurra
Dirección General de Asuntos Jurídicos

Abg. Paul Ojeda
Dirección General de Licitaciones

...////